

### MINUTA

Junto con la recuperación de la democracia el Gobierno de Chile, como uno de los programas para la educación técnica, gestionó con el Gobierno español, a través del Ministerio de Educación, la concesión de un crédito, basado en el convenio aprobado por Decreto Supremo N° 898, del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de octubre de ese año. Dicho crédito tuvo el carácter de "ligado", que significaba que la adquisición de los bienes y servicios debía realizarse necesariamente en el país otorgante del crédito, salvo un pequeño porcentaje de componente nacional.

Para materializar dicho crédito se celebraron tres contratos de "EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA TECNICA" entre el Ministerio de Educación y "FOCOEX", Organismo Público del Gobierno Español, que debidamente autorizado, subcontrató las adquisiciones que debía efectuar Chile en España, las que quedaban bajo la fiscalización de las autoridades españolas, ello como una forma de maximizar la utilización del crédito, que además involucraba un posterior componente de donación. El crédito entró en aplicación en 1992 y fue aplicado a los Programas de "Iniciación a la Vida del Trabajo" Aulas Tecnológicas y Equipamiento Establecimientos Técnico-Profesionales.

Desde su inicio, en 1990, toda la información pertinente estuvo a disposición de los inspectores que la Contraloría mantiene permanentemente en este Ministerio y que eran los mismos que posteriormente en 1995, elaboraron los informes sobre la utilización de dicho crédito, por lo que resulta curioso, por decir lo menos, que en 1993 ese Organismo Contralor al elaborar un informe sobre seis de los nuevos programas puestos en ejecución por el nuevo Gobierno, entre los cuales se encontraba el aludido, no se formularon observaciones específicas sobre ninguno de ellos, incluido el que aquí se comenta.

En el año 1995 la Contraloría General de la República, dentro de sus actividades ordinarias emitió dos informes relativos al uso de los fondos provenientes del préstamo del gobierno español que aquí se analiza, los que fueron contestados punto por punto por el Ministerio, pero que por razones que ignoramos, trascendieron a la opinión pública, dando entonces lugar a reiterados ataques de prensa, tanto de crónica, como a otros emitidos por parlamentarios, contra el Ministerio de Educación y contra el ex - Ministro de esa cartera y a la sazón Ministro de Obras Públicas, señor RICARDO LAGOS ESCOBAR, hoy nuevamente atacado por similares, pero obvias razones, por los diputados Lily Pérez y Víctor Pérez desde el mes de noviembre pasado, y que hoy acentúan, sin duda, por la situación electoral.

El 14 de febrero de 1996, fecha posterior al último informe de Contraloría, de 31 de enero de ese año, al cual ahora se le atribuye carácter de secreto y que solamente hoy habría trascendido, el Ministerio declaró a la opinión pública lo siguiente:

1.- En el curso del año 1995 el Organismo Contralor realizó un análisis de las operaciones del Crédito FAD, señalando que desde su inicio en 1990 la información pertinente estuvo totalmente a disposición de los inspectores que ese Organismo mantiene permanentemente en este Ministerio y que en el informe elaborado en 1993 sobre seis nuevos programas puestos en ejecución por el nuevo Gobierno, entre los cuales se encontraba el aludido, no se formularon observaciones específicas sobre ninguno de ellos.

2.- En relación con el análisis del mismo proyecto iniciado en 1995, se manifestó a la opinión pública que a la fecha de la Declaración la Contraloría había elaborado tres informes todos los cuales habían sido debida y oportunamente contestados a ese Organismo, entregándose antecedentes, documentación y fundamentos respecto de cada uno de los aspectos contenidos en los mencionados informes, en ninguno de los cuales se cuestionaba de manera alguna a las autoridades Ministeriales, sino que se señalaba a esta Secretaría de Estado la opinión del Organismo Contralor sobre determinadas operaciones y actuaciones derivadas de la aprobación y ejecución de los contratos correspondientes, referidas a la gestión Ministerial, manifestándose asimismo que como es su costumbre se ha colaborado permanentemente con el Organismo Contralor, proporcionándole la totalidad de los antecedentes que el caso ameritaba.

3.- A su vez se señaló que el Consejo de Defensa del Estado a quien consultó la Contraloría, acordó por la unanimidad de sus Consejeros devolverle todos los antecedentes que se remitieron, señalándosele que no cabía procedimiento alguno en el cual ese Organismo pudiese intervenir y que el Organismo Contralor debía aplicar la normativa administrativa que procediere.

4.- En la declaración se enfatizó que esta Secretaría de Estado no tenía duda alguna - ni la tiene ahora tampoco - que las actuaciones de los señores Ministros y Subsecretario de Educación de la época, se ajustaron en ésa como en todas sus actuaciones a la más estricta legalidad y que por último el Ministerio se encontraba a la espera de los resultados definitivos del análisis que efectuaba la Contraloría y que estaba disponible para seguir proporcionándole toda la información que se requiriera.

Las declaraciones que ahora se formulan por los Diputados Lily Pérez y Víctor Pérez, sobre la ejecución de dicho Crédito, son totalmente similares a las efectuadas en 1995, y que, como se dijo en febrero de 1996, el Ministerio desvirtuó una a una. No obstante, ante la insistencia de los Diputados en hablar de sobreprecios que se habrían pagado al adquirir los materiales correspondientes, se reitera a la opinión pública que tales sobreprecios nunca existieron por cuanto, tal como se señaló y demostró a la Contraloría en su oportunidad, las denuncias que se hacían eran producto de comparar elementos no comparables, esto es, adquisiciones efectuadas para establecimientos educacionales chilenos, con otras proyectadas y calculadas para productos distintos y épocas y localidades diferentes y a la circunstancia precisa de no considerar como parte integrante de los convenios e incluidos en los precios a los componentes adicionales a las adquisiciones de materiales, tales como los servicios de MONTAJE, PERIODO DE DEMOSTRACION, MANTENIMIENTO DURANTE EL LAPSO DE GARANTIA ADEMAS DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, que significó el envío de instructores capacitadores a Chile, el envío de profesionales de la educación chilenos a España para su capacitación en las nuevas tecnologías, con financiamiento de pasajes,

estadía y material didáctico y, por último, la Asesoría de la Empresa a través de especialistas españoles que se desplazaban a nuestro país, para el desarrollo de los cursos que como producto de lo dicho impartían los chilenos capacitados en la Península. EN RESUMEN, NO SE TRATO SOLO DE ADQUISICIONES DE DETERMINADOS MATERIALES SIN QUE ELLO SE TRADUJO EN UN PAQUETE DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, CON EL FACTOR ESENCIAL DE LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EFECTUADO.

La comparación realizada por un Inspector del Organismo Contralor, y referida solamente a las adquisiciones, no fue respaldada por las autoridades de ese Organismo, ya que en el curso del análisis que efectuó, durante cerca de dos años, no se llegó nunca a formular responsabilidades administrativas específicas. En cuanto a las formalidades administrativas, tema también señalado por los diputados ya mencionados, se comprobó oportunamente ante la Contraloría que se cumplieron con las propias de la agencia administradora del crédito en Chile, esto es, la Tesorería General de la República, tanto en las del servicio del crédito efectuado por la Institución indicada, como en lo tocante a la intervención de las dependencias ministeriales durante la etapa de materialización del crédito y adquisiciones, a las actuaciones del asesor ministerial señor Oyarzún y a los gastos locales que cubría el crédito en cuestión.

El Ministerio de Educación se hace el deber de informar a la opinión pública que ante los ataques que se le formulan tanto a esta Cartera como a anteriores autoridades, debe manifestar una vez más la absoluta corrección y transparencia de los procedimientos efectuados durante la obtención y utilización del mencionado crédito y que no le cabe duda alguna que los propósitos de los H. Diputados al presentar este tema como un escándalo, no tienen la finalidad de una fiscalización que tienen derecho a ejercer sino que a fines meramente electorales.

Santiago, 22 de diciembre de 1999